

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA

D./ Enrique Ricardo López Urrea, mayor de edad, con DNI 51094468Z, con domicilio en Avenida Puente Cultural 6, Bloque A, Bajo 2, 28702 San Sebastián de los Reyes (Madrid), comparece y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Primero.— Que he tenido conocimiento a través de la web del Ayuntamiento, de la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de ese Ayuntamiento prevista para el día 8 de mayo de 2025, cuyo punto segundo del orden del día figura como:

“2. Aprobación, si procede, de la rectificación/actualización del Inventario Municipal de Bienes”.

Segundo.— Que dicho enunciado carece de la información mínima necesaria para que los ciudadanos puedan conocer el contenido concreto del asunto a tratar, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los principios de transparencia activa recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.— Que el Inventario Municipal de Bienes afecta a los elementos patrimoniales públicos y su rectificación puede tener implicaciones jurídicas, económicas y urbanísticas relevantes, por lo que resulta exigible que se haga público con antelación suficiente qué bienes concretos se ven afectados, cuál es la motivación de la rectificación, y en qué sentido se modifica.

Por todo lo anterior,

SOLICITA:

1. Que se retire o aplase el tratamiento del punto 2 del orden del día del Pleno del 8 de mayo de 2025, hasta tanto se facilite a los miembros de la Corporación y a los ciudadanos interesados la información mínima exigible para poder ejercer sus derechos de participación y control sobre los asuntos públicos.
2. Que se me facilite, en mi condición de ciudadano legitimado para ejercer el derecho de acceso a la información pública, **copia del expediente completo relativo a la rectificación/actualización del Inventario Municipal de Bienes** previsto para su aprobación en dicho Pleno, con indicación expresa de:
 - El bien o bienes afectados.
 - La naturaleza de la modificación propuesta.
 - La motivación administrativa de la misma.
 - Informes, dictámenes o antecedentes obrantes en el expediente.
3. Que, en lo sucesivo, se detallen adecuadamente los puntos incluidos en el orden del día de los Plenos municipales, en particular los relativos a modificaciones patrimoniales, de manera que cualquier ciudadano pueda conocer con antelación su contenido real y fundar una posición crítica o participativa de forma efectiva.

En Alhama de Almería, a 8 de mayo de 2025.

Fdo.: Enrique Ricardo López Urrea

DNI: 51094468Z